

DOF: 02/05/2022

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-826-SCFI-2020-DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.

La presente Norma Mexicana NMX-F-826-SCFI-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC: 20220225182925049.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-826-SCFI-2020	DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO-MÉTODO DE TAMIZADO.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana describe el método para determinar el grado de molienda del café tostado y molido por agitación mecánica de tamices. La presente Norma Mexicana aplica al café tostado y molido que se produce o comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna norma internacional por no existir referencia normativa al momento de su elaboración.	

DOF: 02/05/2022

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-173-SCFI-2020-CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CAMELO (CANCELA A LA NMX-F-173-SCFI-2011).

La presente Norma Mexicana NMX-F-173-SCFI-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC: 20220225122904552.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-173-SCFI-2020	CAFÉ TOSTADO CON AZÚCAR, CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON AZÚCAR CAMELIZADA Y CAFÉ TOSTADO MEZCLADO CON CAMELO (CANCELA A LA NMX-F-173-SCFI-2011).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana describe las especificaciones y métodos de prueba que aplican al café tostado con azúcar, café tostado mezclado con azúcar caramelizada y café tostado mezclado con caramelo, destinado para preparar infusiones para su consumo. La presente Norma Mexicana aplica a los productos que se elaboran o comercializan en el territorio nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna norma internacional por no existir referencia normativa al momento de su elaboración.	

DOF: 02/05/2022

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-825-SCFI-2020-CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.

La presente Norma Mexicana NMX-F-825-SCFI-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC: 20220225102915305.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-825-SCFI-2020	CAFÉ-ANÁLISIS SENSORIAL-VOCABULARIO.

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece los términos relacionados al análisis sensorial del café.

Aplica al café verde, tostado y molido, extractos de café y café soluble que se producen o comercializan en el territorio nacional, los términos que se describen son los siguientes:

Términos básicos del análisis sensorial.

Términos genéricos en la evaluación sensorial del café.

Terminología relacionada con olores y sabores específicos del café.

Términos comúnmente utilizados en la evaluación sensorial del café por los profesionales.

Concordancia con Normas Internacionales

La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) de la Norma ISO 18794:2018 (ver 6, Bibliografía) y difiere en los siguientes rubros:

Capítulo 2, Referencias Normativas: Se adicionan las Normas Mexicanas aplicables.

Capítulo 3, Definiciones 3.4.11 y 3.4.12: Se adicionan dos definiciones de uso común en el café soluble que no se encuentran detalladas en el texto de la Norma ISO adoptada.

DOF: 02/05/2022

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-034/1-SCFI-2020-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-MAÍZ-PARTE 1: GRANOS PARA TORTILLAS Y PRODUCTOS NIXTAMALIZADOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-034/1-2002).

La presente Norma Mexicana NMX-FF-034/1-SCFI-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC: 20220307195651657.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-034/1-SCFI-2020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO NO INDUSTRIALIZADOS-CEREALES-MAÍZ-PARTE 1: GRANOS PARA TORTILLAS Y PRODUCTOS NIXTAMALIZADOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-034/1-2002).

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece las características de calidad comercial que debe reunir el maíz de consumo humano, para la elaboración de tortillas de maíz y productos de maíz nixtamalizado, aplica al maíz que se produce o comercializa en el territorio nacional, que va a ser utilizado para la producción de tortillas de maíz y productos de maíz nixtamalizado.

Concordancia con Normas Internacionales

La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia normativa al momento de su elaboración.